



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ -SECCIÓN CUARTA-.**

Bogotá DC, 12 NOV 2018.

EXPEDIENTE No. 11001 3337 042 2016 00249 00
DEMANDANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y OTROS
DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA –
FONPRECON

ASUNTO

Dentro del trámite incidental de desacato abierto durante audiencia de 5 de abril de 2018, se ha verificado en el expediente que no se ha dado cabal cumplimiento a las órdenes dadas mediante auto dictado en audiencia de 23 de noviembre de 2017. Por tanto, se decretarán pruebas en ejercicio de la facultad para decretar pruebas de oficio al resultar estas convenientes para la verificación de los hechos y en virtud del rezo del Código General del Proceso que, en el artículo 131, indica: *"Cualquier cuestión accesoria que se suscite en el trámite de un incidente se resolverá dentro del mismo, para lo cual el juez podrá ordenar la práctica de pruebas"*.

CONSIDERACIONES

En audiencia pública realizada el 23 de noviembre de 2017, este despacho decretó la prueba de que fuera remitido por parte del Senado de la República, el expediente administrativo laboral del señor Joselín Duarte Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía 1.134.980.

En consecuencia, se libró el oficio N°. J 042 /606/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, cual fuere enviado vía correo electrónico el día 27 de noviembre de 2018 a la dirección judiciales@senado.gov.co y radicado ante la oficina de radicación del Senado de la República el día 10 de enero de 2018, con radicado interno 20182100001471 (f.249-250).

Por lo anterior, el señor Secretario General del Senado de la República, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifestó mediante comunicación de 12 de abril de 2018, SGE-CS – 1249 – 2018 que el cumplimiento de las órdenes dictadas en virtud del decreto probatorio dentro del caso de la referencia, era de competencia de la Directora General Administrativa del Senado de la República, doctora Astrid Salamanca Rahín, el ostentar la susodicha la calidad de nominadora y ordenadora del gasto del Senado de la República- ley 5 de 1992, artículo 371-.

No obstante lo anterior, el señor Secretario General del Senado de la República, en su comunicado, se abstuvo de arrimar la copia del oficio remitisorio. Por esta razón, dentro del expediente no obra constancia de que, en efecto, se haya surtido tal remisión ni la fecha en que la Directora General Administrativa del Senado de la República recibió la remisión del oficio ya mentado.

Por tales razones, con el objeto de lograr el recaudo de la prueba en cuestión, resulta menester requerir nuevamente al señor Secretario General del Senado de la República, doctor Gregorio Eljach Pacheco, con el objeto de que mediante soporte documentado acredite la remisión del decreto probatorio a la Directora General Administrativa del Senado de la República, doctora Astrid Salamanca Rahín.

Adicionalmente, se le remitirá copia de esta providencia y del oficio N°.J042/606/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017 a la señora Salamanca Rahín, para que le dé trámite, de acuerdo con el rigor que la ley.

Finalmente, se anota que los elementos contenidos en el expediente han de remitirse por medio electromagnético en CD o al correo del despacho jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SECCIÓN CUARTA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Primero.- Abrir a pruebas el incidente de desacato de las órdenes dadas mediante auto dictado en audiencia de 23 de noviembre de 2017.

Segundo.- Decretar el siguiente medio probatorio documental:

-Requerir al señor Secretario General del Senado de la República, doctor Gregorio Eljach Pacheco, con el objeto de que remita al correo del despacho jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co **soporte documentado que acredite la remisión** del oficio N°. J 042 /606/2017 relativo al decreto probatorio del proceso de la referencia a la Directora General Administrativa del Senado de la República, doctora Astrid Salamanca Rahín, de acuerdo con lo manifestado mediante comunicación de 12 de abril de 2018, SGE-CS – 1249 – 2018.

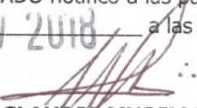
Tercero.- Por secretaría, vía electrónica al buzón de correo direccion.administrativa@senado.gov.co remitir copia de esta providencia y del oficio N°. J 042 /606/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017 a la Directora General Administrativa del Senado de la República señora Salamanca Rahín, en su calidad de administradora de los recursos humanos de la corporación, para que le dé trámite a lo requerido mediante auto dictado en audiencia de 23 de noviembre de 2017.

Se conserva registro del original de esta providencia, en la ubicación compartida de almacenamiento virtual de este Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO

Juez

	JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ESTADO	
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la anterior providencia hoy <u>6 NOV 2018</u> a las 8:00 a.m.	
 MARÍA CLAUDIA MURILLO GONZÁLEZ Secretario	



¹ MCA

¹Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 6 NOV 2018 en la página web www.ramajudicial.gov.co. MARÍA CLAUDIA MURILLO GONZÁLEZ. Secretaria.-

